



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

3224

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 26 de abril de 2022, por la que se publica el resultado del Informe 194/2021 sobre el control interno del sector público local de las Illes Balears y los reconocimientos extrajudiciales de crédito del ejercicio 2019

Hechos

1. El día 30 de septiembre de 2021, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 194/2021 sobre el control interno del sector público local de las Illes Balears y los reconocimientos extrajudiciales de crédito del ejercicio 2019.
2. El día 13 de abril de 2022, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 8 de marzo de 2022.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado del Informe 194/2021 sobre el control interno del sector público local de las Illes Balears y los reconocimientos extrajudiciales de crédito del ejercicio 2019, que se adjunta como anexo.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (26 de abril de 2022)

El síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga



Anexo

EDICTO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DEL INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE LAS ILLES BALEARS Y LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2019

El Informe 194/2021 sobre el control interno del sector público local de las Illes Balears y los reconocimientos extrajudiciales de crédito del ejercicio 2019, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 30 de septiembre de 2021, es un informe de carácter específico, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura.

Integran su ámbito subjetivo las 73 entidades locales principales (entre ayuntamientos, entidad local menor y mancomunidades). En las partes específicas de la fiscalización, forman la muestra de entidades locales los ayuntamientos de municipios con población superior a 25.000 habitantes.

De las veintitrés conclusiones de este Informe es necesario destacar que: el 8,2% de los órganos interventores de las entidades locales no cumplió, antes de la fecha de cierre del informe, 31 de diciembre de 2020, la obligación de remitir la información correspondiente al ejercicio 2019, además, el 19,2% no cumplió en plazo esta obligación; un 48,5% de las entidades locales no dispone de una persona que ocupe el puesto de la Intervención que tenga habilitación de carácter nacional; el personal de las unidades de Intervención de las entidades locales ha de controlar por término medio 5,5 millones de euros de presupuesto inicial de 2019, aunque el Ayuntamiento de Palma destaca con una ratio de 57,6 millones de euros; la mayoría de acuerdos adoptados en contra de un reparo del órgano interventor y de expedientes con omisión de fiscalización previa son relativos a expedientes de contratación; un 63,9% de las entidades locales de las Illes Balears con presupuesto limitativo ha aprobado expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), y se han aprobado 530 expedientes de REC por un importe total de 27,5 millones de euros.

Las dieciséis recomendaciones del Informe versan sobre el sistema de control interno, el entorno de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, la información y la comunicación, la supervisión y el seguimiento, así como con respecto a la tramitación de procedimientos de REC.

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la SCIB, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se envió a los cuentadantes de las entidades locales, para que formularan las alegaciones y presentaran los documentos que consideraran adecuados. Agotado el plazo concedido, sólo han presentado alegaciones el Ayuntamiento de Algaida y el Ayuntamiento de Palma, que constan como anexo al Informe.

Puede consultar el Informe sobre el control interno del sector público local de las Illes Balears y los reconocimientos extrajudiciales de crédito del ejercicio 2019 en el portal web de la Sindicatura <www.sindicaturaib.org>, con el número 194/2021.